

Dictamen sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la conclusión, en nombre de la Comunidad, del Convenio para el control de la eliminación y el transporte transfronterizo de residuos peligrosos

(91/C 31/08)

El 10 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 198 del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea, el Consejo decidió consultar al Comité Económico y Social sobre la propuesta mencionada arriba.

La Sección de medio ambiente, sanidad y consumo, encargada de preparar los trabajos en la materia, decidió nombrar al Sr. van Dam ponente general.

En su 280º pleno (sesión del 18 de octubre de 1990), el Comité Económico y Social ha aprobado por unanimidad el siguiente dictamen.

La Decisión del Consejo presentada por la Comisión en esta propuesta tiene por objeto la adopción por la Comunidad del Convenio firmado en Basilea el 22 de marzo de 1989 para el Control de la Eliminación y el Transporte Transfronterizo de Residuos Peligrosos y la obligación para los Estados miembros de adoptar las medidas necesarias, a fin de que la Comunidad y los Estados miembros depositen sus instrumentos de ratificación al mismo tiempo, en la medida de lo posible, o a más tardar para el 1 de febrero de 1991. Se contribuirá así a una pronta entrada en vigor de este sistema mundial.

Junto a la Comunidad, todos los Estados miembros han firmado entretanto dicho Convenio. Teniendo en cuenta el contenido de la propuesta y como consecuencia de los dictámenes ⁽¹⁾ publicados anteriormente sobre este tema, el Comité Económico y Social recomienda la adopción de esta propuesta.

⁽¹⁾ DO nº C 176 de 4. 7. 1983, DO nº C 354 de 31. 12. 1985 y DO nº C 112 de 7. 5. 1990.

Hecho en Bruselas, el 18 de octubre de 1990.

El Presidente
del Comité Económico y Social
François STAEDLIN